

KONSERTEL DONOSTI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián.

Hago saber: Que en la ejecutoria 86/08 seguida contra el deudor «Konsertel Donosti Sociedad Limitada» se ha dictado el 03 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.846,96 euros de principal y de 968,00 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 3 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—64.969.

LABARRAL, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ASGEPROM 3000, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 10 de Noviembre de 2008 el socio único de «Labarral, Sociedad Limitada Unipersonal» y el socio único de «Asgeprom 3000, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades, por absorción de «Asgeprom 3000, Sociedad Limitada Unipersonal» por la sociedad absorbente «Labarral, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión a título universal de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, con arreglo al Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 30 de Octubre de 2008, suscrito por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme a lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Oviedo, 11 de noviembre de 2008.—D. Germán Feito Álvarez, Administrador Único de Labarral, S.L. Unipersonal y Administrador Único de Asgeprom 3000, S.L. Unipersonal.—65.735. 2.ª 18-11-2008

LANDIS & GYR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AMPY METERS IBÉRCIA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 12 de noviembre de 2008, por los accionistas únicos de Landis & Gyr, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), como sociedad absorbente, y Ampy Meters Ibérica, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal),

como sociedad absorbida, se ha decidido la fusión de ambas entidades, mediante la absorción por la primera de la segunda, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos, derechos y obligaciones por la entidad absorbente, conforme a los Balances cerrados con fecha 30 de Septiembre de 2008, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, y todo ello, en los términos del proyecto de fusión suscrito con fecha 3 de noviembre de 2008 por los administradores de ambas sociedades. La fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, tienen derecho a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión o solicitar su remisión gratuita.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra de aplicación.

En Sevilla, a, 12 de noviembre de 2008.—Firmado: Doña María José Giménez Villaba, Vicesecretaria no Consjera de Landis & Gyr, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad absorbente).—65.740. 2.ª 18-11-2008

LEOPOLDO ÁLVAREZ RAMOS

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 736/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia SEAT, Sociedad Anónima, contra Leopoldo Álvarez Ramos, se ha dictado auto de fecha 31/10/08 por el que se declara al ejecutado Leopoldo Álvarez Ramos, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.549,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—64.996.

LETUX DESARROLLO

LOCAL, S. L. L.

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los socios de la sociedad «Letux Desarrollo Local, Sociedad Limitada Laboral», a la Junta general que tendrá lugar en su domicilio social sito en Letux (Zaragoza), calle Arrabal 9, el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las quince horas, y al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—El deber del Órgano de gobierno de la sociedad, de la buena administración y gestión de la sociedad.

Segundo.—Análisis por el Órgano de Administración de la gestión administrativa, sanitaria y laboral vigente, así como la administración y control del personal del centro desde su nombramiento hasta la actualidad.

Tercero.—Ceses en el Órgano de Administración y renovación de cargos.

Cuarto.—Modificación del artículo 17.º.1 de los Estatutos de la sociedad, relativo a la forma de convocatoria de la Junta general.

Quinto.—Decisiones a adoptar sobre la colocación de cámaras de vigilancia.

Sexto.—Cualquier otra cuestión que pueda plantearse por los socios (o sus representantes). Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los puntos primero, segundo y sexto del Orden del día, obedecen a la propuesta contenida en el requerimiento notarial remitido por doña Isidora Salavera González.

El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta se encuentra a disposición de los socios para su examen en el domicilio social (artículo 71.º.1.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Letux, 11 de noviembre de 2008.—Los Administradores mancomunados, Raúl Tello Sanz, María Soledad Pérez Ansóñ y Elisa Viruete Val.—65.685.

LORENZO MONTEALEGRE SESMA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se tramita ejecución a instancia de don Isidro Morales Bautista y 2 más frente a don Lorenzo Montalegre Sesma, en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Visto el presente procedimiento de ejecución, se declara insolvente al ejecutado don Lorenzo Montalegre Sesma por la cantidad de 5.354,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 5 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Paula Arias Muñoz.—65.003.

LOYMAR PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de Ejecución número 78/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Roberto Alamo Rulope, Iván Gómez Montoya y Diego Gómez Poderoso contra la empresa «Loymar Proyectos, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Loymar Proyectos, Sociedad Limitada, insolvencia total, por importe de 35.247,96 euros de principal, 3.524,79 euros para intereses y 3.524,79 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 3 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—64.998.

MAREX 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

CLÍNICA DENTAL SANT LLUIS,

SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

MAREXGRUP 2005,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de Marex 2005, Sociedad Limitada Unipersonal, el socio único de Clínica Dental Sant Lluís, Sociedad Limitada Unipersonal y la junta general y universal de socios de Marexgrup 2005, Sociedad Limitada; respectivamente han decidido y aprobado por unanimidad: Aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2008, así como la